## Calcala Uan Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

SEPTIEMBRE 9 DE 2009



Acuerdo por el que se establecen las bases para elegir a un miembro del personal académico tanto en el Área Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías, como en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades, para que participen en el Consejo General Universitario, como invitados con voz pero sin derecho a voto

Gaceta UAN Página 3

**Omar Wicab Gutiérrez,** Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 7º, fracción I; 13, fracción II inciso a); 19 y 21, fracciones I y III de su Ley Orgánica y, 1º, 3º fracción V, 5º, 45, fracciones XII y XVIII, del Estatuto de Gobierno, y

## **Considerando:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Universidad, el Rector tiene facultad y obligación de dirigir y supervisar el funcionamiento de la administración general de la Universidad para que ésta cumpla con su objeto y principios, e interpretar y aplicar los ordenamientos jurídicos de la Universidad, conforme a las atribuciones que expresamente le señalen.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario es el órgano superior de gobierno, y se integra, además de los consejeros previstos en el numeral 2, con las personas que al efecto sean invitadas por el Presidente, con voz y sin derecho a voto.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, fracciones XII y XVIII del Estatuto de Gobierno de la Universidad, el Rector tiene la facultad y obligaciones de establecer las medidas administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento integral y desarrollo coherente de la Universidad, y emitir acuerdos para hacer cumplir la Ley Orgánica y las normas o disposiciones reglamentarias que expida el Consejo General Universitario.

Que dentro de la Universidad existen las Áreas Académicas de Ciencias Básicas e Ingenierías, así como la de Ciencias Sociales y Humanidades, mismas que fueron creadas mediante el acuerdo por el que se establecen diversas disposiciones en materia de funcionamiento y operación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías publicado en la Gaceta de la Universidad el 17 diecisiete de marzo de 2006 dos mil seis y acuerdo por el que se establecen diversas disposiciones en materia de funcionamiento y operación del Área de Ciencias Sociales y Humanidades publicado en la Gaceta de la Universidad el 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis; las cuales requieren de participación en el desarrollo de las sesiones del Consejo General Universitario, que les permita tener voz para llevar a cabo propuestas que consideren necesarias para el quehacer universitario.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

Acuerdo por el que se establecen las bases para elegir a un miembro del personal académico tanto en el Área Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías, como en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades, para que participen en el Consejo General Universitario, como invitados con voz pero sin derecho a voto.

**Artículo primero.-** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para elegir a un miembro del personal académico tanto en el Área Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías, como en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades, para que participen en el Consejo General Universitario, como invitados con voz pero sin derecho a voto.

**Artículo segundo.-** Para la elección de los académicos invitados de las Áreas Académicas de Ciencias Básicas e Ingenierías y de Ciencias Sociales y Humanidades, el coordinador del área académica respectiva deberá llevar a cabo un proceso de elección entre el personal académico adscritos al área, a más tardar el día 31 de octubre del año que corresponda.

**Artículo tercero.-** La elección se llevará a cabo mediante reunión convocada por el coordinador del área académica respectiva; para tal efecto, expedirá una convocatoria en la que se deberá establecer fecha, hora y lugar para la elección, así como el registro previo de candidatos.

Dicha convocatoria será fijada en lugares visibles que garanticen su divulgación, dentro de las instalaciones del área académica respectiva; adicionalmente podrá utilizarse cualquier otro medio, inclusive la página web de la Universidad.

**Artículo cuarto.-** En la elección podrán participar y votar los miembros personal académico de base adscritos al área académica respectiva, que se encuentren presentes el día de la elección.

Artículo quinto.- El voto que se emita deberá ser libre y secreto.

**Artículo sexto.-** El día de la elección, el coordinador del área académica respectiva, levantará un acta en la que se deberá asentar el nombre de los participantes, nombre de los candidatos registrados, número de votos alcanzado por cada uno de ellos, incidencias y la declaratoria de mayoría.

Dicha acta deberá ser firmada por el coordinador del área académica respectiva y si así lo quisieren, los candidatos registrados y el personal académico que haya intervenido en la elección.

Artículo séptimo.- Para ser electo como invitado al Consejo General Universitario en los términos del presente acuerdo, los candidatos deberán ser miembros del

personal académico de base y reunir en lo conducente, los mismos requisitos para ser consejero universitario, previstos en el artículo 10 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo octavo.-** Serán invitados electos al Consejo General Universitario, el personal académico que el día de la elección alcance la mayoría de votos.

En caso de empate, deberá llevarse a cabo una segunda ronda de votación, y si el empate persiste, el coordinador del área académica, notificará de esta situación al Rector de la Universidad, para que éste lo designe de entre los que hayan empatado. El Rector remitirá a la Secretaría General la designación correspondiente para el mismo efecto del artículo noveno del presente acuerdo.

**Artículo noveno.**- A más tardar al día siguiente de la elección, el coordinador del área académica respectiva, deberá remitir el acta de elección a la Secretaría General, a efecto de que el personal académico electo sea invitado a las sesiones del Consejo General Universitario en los términos del artículo primero del presente acuerdo.

## **Transitorio:**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el campus Ciudad de la Cultura «Amado Nervo» a los 09 nueve días del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

ATENTAMENTE «Por lo Nuestro a lo Universal»

Lic. Omak Wicab Gutiérrez
Rector y Presidente del Consejo
General Universitario

M.A. Adrián Navarrete Méndez Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT